

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS

## CONCURSO DE ANTEPROYECTO CASA MUSEO DEL JOVEN NERUDA.

---

1.- El motivo del correo es para consultar si mi título y cedula Mexicano (Arquitecto) es válido para entrar al concurso en Chile?

Podrá participar, pero su título debe estar validado en Chile, de lo contrario se debe asociar con un profesional u oficina chilena.

2.- Escribo para consultar sobre cómo entregar la documentación de los participantes, que acredite la experiencia del representante.

Completé el formulario, pero no me queda claro cómo debo validar al representante con la documentación requerida en las bases: Anexo 1 (Identificación del oferente), Anexo 2 (declaración jurada simple) y Anexo 3 (Certificado experiencia mandante) Todos deben ser enviados a este mismo correo el día de la entrega de la propuesta o antes del 31 de marzo?

Estimado, todos los documentos deben ser enviados en conjunto con la propuesta, como lo indica el punto 6.3 de las bases del concurso.

Antes del 31 de marzo solo es la inscripción con el formulario.

3.- Junto con saludar y en relación a la acreditación de experiencia según se indica en el punto "1.1 Participantes"

¿Se puede considerar la experiencia en proyectos educativos como proyectos de carácter cultural?

Si acreditan el programa desarrollado es decir que contiene auditorios, bibliotecas etc. será considerado el certificado.

4.- Entendemos que hasta el 31 de marzo hay plazo para inscripciones (formulario digital por la página web) y que el resto de anexos junto con la propuesta, se envían al momento del envío de estas? (10-12 mayo).

Correcto

5.- El resto del equipo participante, en qué momento, anexo o circunstancia ( si es que así lo requiere) se debe inscribir?

El Ganador del concurso, previo a la firma del contrato para el desarrollo de la propuesta debe presentar al resto del equipo.

Es decir, no es necesario entregar el listado de profesionales en la etapa de inscripción.

6.- Los anexos para acreditar experiencia, se envían al momento de enviar el proyecto? o se los enviamos antes de acabarse la inscripción?

Los anexos se adjuntan en conjunto con la entrega de la propuesta el 10-12 de Mayo  
No se requieren para la etapa de inscripción.

7.- Si vamos 2 oficinas en alianza, existe un formulario para inscribir 2 representantes?

Para la inscripción se pueden inscribir de forma separada o basta con 1 solo representante en el caso de entregar una propuesta conjunta.

Para la entrega de antecedentes y propuesta (10, 12 de Mayo), pueden adjuntar el anexo de identificación del oferente por cada oficina, pero deben resguardar que los certificados de experiencia sean emitidos de manera correcta al nombre de los inscritos.

En el caso de ser ganadores del concurso, deberán realizar una unión temporal de proveedores para el desarrollo de la propuesta o establecer 1 oficina para efectos de contrato y pagos.

8.- ¿La inscripción del equipo es sólo mediante el formulario de inscripción (se adjunta imagen) ó hay que mandar otro tipo de documentos mediante otra plataforma (ej:via mail)?

La inscripción es por el formulario de la página web.

9.- ¿Los anexos que salen en las bases, (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3), se deben adjuntar al momento de realizar la entrega ó al realizar la inscripción, y si es así dónde en qué parte se deben adjuntar?

Todos los anexos que se solicitan, se deben adjuntar al momento de la entrega de la propuesta, para la entrega de esta se habilitará un banner en la página web del concurso

10.- Al igual que la pregunta N°2, la validación de los m2 mediante una recepción final, se deben adjuntar al momento de realizar la entrega ó al realizar la inscripción, y si es así dónde en qué parte se deben adjuntar?

Todos los documentos que se solicitan, se deben adjuntar al momento de la entrega de la propuesta, para la entrega de esta se habilitará un banner en la página web del concurso

11.- En el caso de que varias oficinas o profesionales se asocian para realizar el concurso, ¿como figuraría en la publicación de los ganadores si se adjudicaran un premio?, ¿saldrá publicado el nombre de las oficinas o profesionales asociados, fomentando la integridad de todos los creadores del proyecto?, esta pregunta es con el fin de entender como nos registramos al momento de la inscripción.

En el caso de varias oficinas realicen la propuesta, basta con 1 solo representante para efectos de la inscripción.

Para la entrega de antecedentes y propuesta (10, 12 de Mayo), pueden adjuntar el anexo de identificación del oferente por cada oficina, pero deben resguardar que los certificados de experiencia sean emitidos de manera correcta al nombre de los inscritos.

En el caso de ser ganadores del concurso, podrán realizar una unión temporal de proveedores para el desarrollo de la propuesta o establecer 1 oficina para efectos de contrato y pagos.

Para efectos de publicaciones, se tomara contacto con cada equipo ganador o mención honrosa, para revisar los créditos de los proyectos con el fin de valorar a cada profesional que trabajo en la propuesta.

12.- Dentro de los m2 requeridos por el concurso, se solicitan que estos estén en una de estas 3 categorías: cultural, patrimonial y artístico.

Nos gustaría corroborar si las Bibliotecas, teatros, espacios deportivos y espacios públicos caben dentro de la categoría cultural.

biblioteca y teatro si serán considerados. Los espacios deportivos y espacios públicos no serán considerados.

13.- El programa de Biblioteca puede ser público y privado (en el caso que esté dentro de una universidad también serviría verdad)?

Si, solo deben estar los certificados en conformidad a las bases.

14.- Buenas tardes estimados, el presente correo es para consultarles si, por favor, de ser posible, habría una prórroga en las inscripciones al concurso, ya que las bases salieron recién el 15 de marzo y las inscripciones cerraron el 31. Somos un estudio de Perú y recién a fin de mes pudimos contactarnos con un socio en Chile que cumpla con los requisitos indicados en las bases.

No se extenderá el periodo de inscripciones, por lo que el cierre es de acuerdo a lo indicado en las bases 31 de marzo.

15.- ¿Quisiera saber aparte del formato establecido de por las bases, se exigirá un tipo de viñeta indicando el N° de lámina y un N° de registro identificando al concursante o algo parecido?

Se enviara a los participantes la viñeta en el cual deben colocar número de lámina y código asignado a cada participante.

Nota: los códigos serán enviados de manera personal a cada participante vía correo electrónico, ya que se realizara un primer filtro administrativo de las propuestas en la cual se verificara la correcta entrega de los documentos y antecedentes, para posteriormente entregar las propuestas de manera anónima al jurado para su evaluación.

16.- Otra pregunta, resolver el proyecto en menos m2 que lo exigen las bases es motivo de descalificación.

La propuesta considera un rango de mínimo y máximo a diseñar, por lo tanto, en caso de no cumplir este requisito la propuesta quedará fuera de bases.

17.- Eso quiere decir que, de lo existente construido, nada tiene valor? no se está considerando recuperar nada tangible de la casa?

No se exige mantener lo existente, si en visita a terreno el participante concluye que debe mantener lo existente o algún elemento, será parte de la propuesta individual, pero no será exigido.

18.- Para dos oficinas de arquitectura que deseen ir en forma conjunta en la propuesta, ¿Es necesaria la realización de una Unión Temporal de Proveedores, tal como aparece en el Decreto Supremo N°250? ¿O sólo basta con la inscripción con los nombres de ambas oficinas?

En el caso de varias oficinas realicen la propuesta, basta con 1 solo representante para efectos de la inscripción.

Para la entrega de antecedentes y propuesta (10, 12 de Mayo), pueden adjuntar el anexo de identificación del oferente por cada oficina.

En el caso de ser ganadores del concurso, pueden realizar una unión temporal de proveedores para el desarrollo de la propuesta o establecer 1 oficina para efectos de contrato y pagos.

Para efectos de publicaciones, se tomara contacto con cada equipo ganador o mención honrosa, para revisar los créditos de los proyectos con el fin de valorar a cada profesional que trabajo en la propuesta.

19.- En las bases se menciona que existe un documento complementario "BASES DESARROLLO PROPUESTA" (pag. 14), pero en la página web no lo podemos encontrar, ¿es posible que nos lo puedan enviar?

El documento mencionado, se le entregará al ganador del concurso, ya que es te quien desarrollará el diseño de arquitectura y espacialidades correspondientes.

20.- Es posible modificar el formato de entrega a una lámina A1 horizontal. Entendiendo que la entrega es online y pensando que una buena lectura de textos, esquemas y planimetría, el formato A0 nos parece incómodo para estos fines. Por ejemplo, los textos hay que hacerlos de tamaño 14pt para que sean visibles desde la pantalla, y la versión impresa de eso resulta en un texto enorme. En nuestra experiencia, A0 es un formato poco práctico para estos fines.

No es posible modificar el formato de entrega

21.- ¿Se pueden acreditar m2 mediante documento de permiso de edificación aprobado de bibliotecas públicas construidas posterior al año 2010?

Si, se puede acreditar con permiso de edificación.

22.- En las bases del concurso se habla sobre "elementos físicos del joven poeta", por lo tanto, surge saber, ¿cuales son?.

En consideraciones del programa según bases administrativas menciona lo siguiente:

- En la actualidad la casa no cuenta con piezas físicas que se deban preservar como parte del museo, pero se debe considerar una espacio que pueda recibir muestra de elementos físicos del joven poeta. (se podrá trabajar de mejor manera en la etapa de desarrollo )

Se pondrá mayor valor a la experiencia espacial que el proyecto pueda proponer. Su recorrido espacialidades particulares más ala de la muestra audiovisual o física que pueda contener. Referente a modo de ejemplo: Museo Judío – Daniel Libeskind

23.- Para la entrega de las láminas, ¿estas deberán tener una especie de viñeta especial del concurso?

Se enviará a los participantes la viñeta en el cual deben colocar número de lámina y código asignado a cada participante.

Nota: los códigos serán enviados de manera personal a cada participante vía correo electrónico, ya que se realizará un primer filtro administrativo de las propuestas en la cual se verificará la correcta entrega de los documentos y antecedentes, para posteriormente entregar las propuestas de manera anónima al jurado para su evaluación.

24.- Desde Colombia, quiero saber según la normativa de su país cuáles son las restricciones que tenemos para desarrollar el anteproyecto.

Debe remitirse a punto 3 de las bases, donde menciona normativa aplicada.

25.- Hay algún formato de colección física preexistente para tener en consideración en la museografía?

No existe colección física a considerar

26.- Con respecto al punto 1.3 se habla de algunos libros que relatan la mirada que tenía el poeta por la ventana de su casa. ¿Se puede saber en qué libros?

“Esta es mi casa” del libro Tentativa del hombre infinito (1926)

Poema “La Casa” sección XV del Canto General (1950)

Extractos de Veinte Poemas de Amor y una canción desesperada (1924), El habitante y su esperanza (1926) y memorial de Isla Negra (1964)

Entre otros, pero es responsabilidad del equipo participante la búsqueda bibliográfica

27.- ¿En qué fecha se hará la próxima visita al lugar?

No se realizará otra visita a la casa, cada participante podrá a modo personal visitar el entorno a la casa.

28.- ¿Se puede realizar una distribución alternativa del contenido de las láminas?

El contenido de cada lámina debe ser la indicada en las bases de propuesta y la distribución de la información de cada lámina es libre.

29.- ¿Hay algún tipo de viñeta o información gráfica requerida para las láminas?

Se enviará a los participantes la viñeta en el cual deben colocar número de lámina y código asignado a cada participante.

30.- Se retirará todo lo existente?

No se exige mantener lo existente, si en visita a terreno el participante concluye que debe mantener lo existente o algún elemento, será parte de la propuesta individual, pero no será exigido.

31.- ¿Se conservará algo de su estado actual?

No se exige mantener lo existente, si en visita a terreno el participante concluye que debe mantener lo existente o algún elemento, será parte de la propuesta individual, pero no será exigido.

32.- Existe algún criterio para las dimensiones o proporciones para el espacio de exhibición?

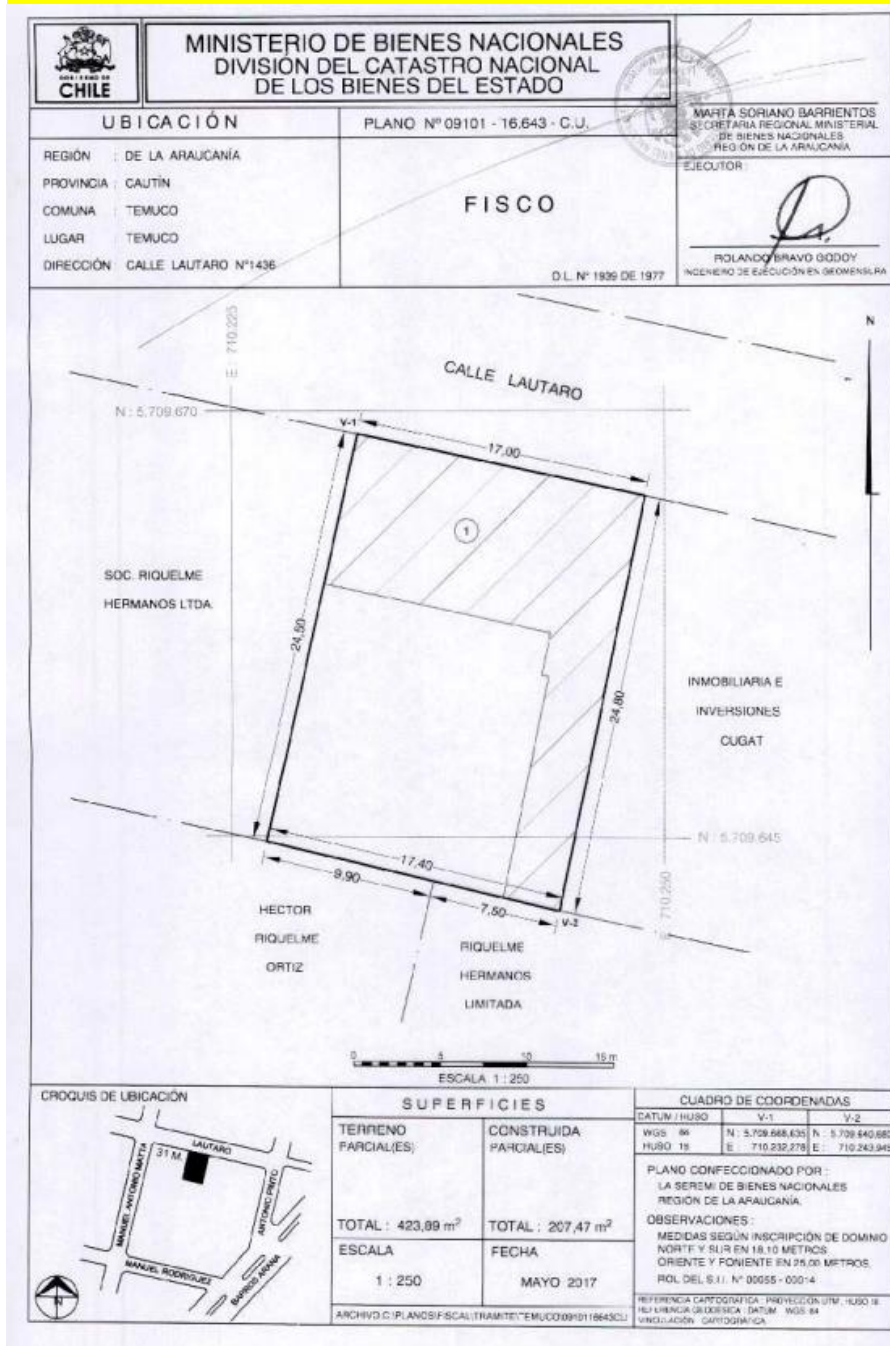
Las dimensiones serán libres según la propuesta de cada participante y lo que quiera poner en valor.

33.- Se requiere el uso de algún material en específico, si es así, ¿cuáles serían sus especificaciones?

No se requiere el uso de ningún material específico

34.- Les comento que nos percatamos que en las bases del concurso dice que el terreno tiene una superficie de 452,5 m<sup>2</sup>, pero existe una incongruencia ya que en el plano topográfico, dice que son 421,14 m<sup>2</sup> totales (17 x 24,5 metros aprox, *porque es trapezoidal*), por lo que en el caso de respetar las bases ó m<sup>2</sup>, ¿cual sería el tamaño del polígono?, o si es posible subsanar la información ya que haciendo la cabida con la información del terreno con un coef. de 3.0 daría: 1.263,4 m<sup>2</sup> totales y no serían los 1.357,5 m<sup>2</sup> que aparecen en las bases, donde la diferencia de esta incongruencia llega a los 94 m<sup>2</sup>.

Se deben considerar las medidas indicadas en el siguiente plano:



35.- Se solicita aclarar que en página web dice inicio de consultas el 11 de abril y bases dice cierre de consultas el 5 de abril, no cuadran las fechas.

Efectivamente existe una discrepancia, ya que la fecha de cierre era el 11 de abril. Sin embargo, todas las consultas se recibieron y respondieron hasta la publicación de este documento.

36.- Respecto al punto 1.1 de las bases del concurso **Experiencia arquitecto participante y/o representante del equipo**: Solicitamos ampliar el periodo de las obras a acreditar para también incluya obras anteriores al año 2010, sin límite.

Se acoge requerimiento.

37.- Solicitamos que en este punto también se puedan incluir proyectos educacionales puesto que sus características físicas y programáticas son iguales o incluso más complejos a proyectos de carácter cultural, nos referimos a auditorios, bibliotecas, salas de uso múltiple y otros.

Si acreditan el programa desarrollado es decir que contiene auditorios, bibliotecas etc. será considerado el certificado.

38.- En lo referente a condiciones presentadas en Certificado de Informaciones Previas:

El Certificado dice: “los proyectos que cuenten o contengan **estacionamientos** deberán consultar art.23 de ordenanza local”. Artículo 23, mencionado, dice:

CULTURA	CANON DE ESTACIONAMIENTO		
	ZONA CENTRO BASE (ZHRI)	ZONA CENTROGALERÍAS (ZHRI)	OTRAS ZONAS
Museos, Bibliotecas, Pinacotecas, etc.	No se exige	No se exige	1 cada 55 a 65 m <sup>2</sup> útiles (*)

El sitio está en zona ZE1 por lo que debiera cumplir la obligación indicada aquí como “otras zonas” o sea, 1 estacionamiento cada 55 a 65 m2 útiles.

- Se solicita aclarar cómo se hará factible considerar esta obligación, teniendo en cuenta el pequeño tamaño del sitio y la sugerencia indicada en las bases de no hacer subterráneo.

Se deberá apelar a DDU 260 que indica lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y ante diversas consultas efectuadas a esta División, se ha estimado necesario emitir la presente circular con la finalidad de impartir instrucciones respecto de las disposiciones del artículo 2.4.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) –contenido en el Título 2, Capítulo 4 De los Estacionamientos, Accesos y Salidas Vehiculares- modificado por el Decreto Supremo Nº 25 (V. y U.) del 21 de noviembre de 2012.
2. Sobre la materia cabe señalar, que el referido Decreto Supremo, modificó el inciso segundo del artículo 2.4.1. de la OGUC, e incorporó los incisos tercero y cuarto, los que se analizarán en los siguientes puntos para su correcta aplicación.
3. En efecto, la modificación del inciso segundo de la norma en referencia reemplazó los términos de la autorización a las excepciones del cumplimiento de las normas del Capítulo 4, por parte del Director de Obras Municipales (DOM), otorgándole el carácter de imperativo y no facultativo como lo era anteriormente. Por tanto el DOM tiene la obligación de autorizar las excepciones solicitadas a las disposiciones del referido Capítulo, cuando se trate de proyectos relacionados con monumentos nacionales, zonas típicas, inmuebles o zonas de conservación histórica o que se emplacen al costado de una vía de más de 100 años de antigüedad o de paseos peatonales, siempre y cuando se cumpla con el requisito de acompañar una solicitud fundada por parte del interesado, entendiéndose por tal, al propietario que solicitará el permiso.

Se encuentra en zona de conservación histórica y enfrenta una calle mayor a 100 años.

Por otra parte se valorara la resolución espacial del proyecto como una experiencia para quien lo visite, por sobre la respuesta a los vehículos.

39.- Se solicita aclarar formato a entregar y tamaño máximo de archivo en Mb del video.  
El formato del video es libre, Tamaño entre 200-250 Mb (aproximado)

40.- Se solicita comunicar cuál es el número de inscritos al concurso.  
La cantidad de inscritos es 105

41.- ¿Por qué medio se comunicarán las respuestas a las consultas?  
Por medio de correo electrónico y se publicará a través de la página.

42.- ¿el concurso es anónimo?, o el jurado estará informado sobre el nombre de los autores de las propuestas. De ser anónimo, quisiera saber si las láminas tendrán un código o la organización dispondrá de otro sistema.

El jurado NO estará informado del nombre de los autores de las propuestas

43.- En el caso que el desarrollo de la propuesta se esté realizando de forma asociada con una oficina extranjera, ¿se adjuntan los anexos por cada oficina? (Anexos N°1, N°2 y N°3) independiente que la inscripción la haya realizado la oficina chilena.

Si, se debe adjuntar los anexos por cada oficina ( anexo 1 y 2 ) y anexo 3 de experiencia los debe adjuntar la oficina que aporte la experiencia.

44.- Los portafolios y CV adjuntos son ¿por cada oficina asociada?

Basta con adjuntar solo 1 para cumplir el requisito.

45.- Buen día mi consulta es respecto a dos artículos de la ordenanza local considerando que según informaciones previas debe haber continuidad.

al artículo 8 cito textual

"en las edificaciones que se emplacen a partir de la línea oficial, la saliente no podrá ser superior a 2/3 del LARGO del predio en que se emplaza y se desarrollará a partir de los 3,5mts de altura,...."



.... debiera ser el ANCHO del predio donde dice LARGO.? Ya que se puede interpretar como los 2/3 del largo total del predio. ( fondo)

- Donde dice a partir de los 3,5mts no necesariamente es que debe ser a esa altura donde se inicie el volumen sino que desde esa altura hacia arriba, cierto?

- respecto al artículo 9 de la ordenanza local en el segundo párrafo dice :

" Para los sectores donde se exija construcción continua y en la línea oficial, esta siempre podrá ser interrumpida hasta en 1/3 del largo total de la fachada, siempre y cuando esta interrupción no se produzca en el deslinde del predio. Los cuerpos entrantes de hasta 1.50m de profundidad, no se considerarán como interrupción. "

Respecto a esta última frase donde no se considera interrupción un cuerpo entrante hasta 1.5mts desde la línea oficial, está podría ser interpretada para edificar 1,5 mts más atrás de la línea oficial de deslinde a deslinde ya que no se consideraría una interrupción de la continuidad, favor corroborar esta duda.

Gracias y saludos

Con respecto al artículo 8, y a raíz de su consulta, efectivamente, los 2/3 corresponden al ancho del predio.

Los cuerpos salientes, se deben desarrollar a partir de los 3.5 mts de altura, medidos desde el nivel de acera y deberán mantener un distanciamiento mínimo de 1 metro, con respecto al medianero, debiendo respetar la rasante

Con respecto al artículo 9 su consulta

Efectivamente no se considera interrupción un cuerpo entrante hasta 1.5 mts hasta línea oficial, pero no se puede edificar 1.5 mts más atrás de la línea oficial de deslinde a deslinde ya que no estaría cumpliendo con la construcción continua en la línea oficial como lo plantea el presente artículo. Salvo, que se pueda garantizar la continuidad mediante algún elemento de la edificación que este emplazando en la línea oficial.